

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 688

27 de octubre de 2022

Presentada por el señor *Torres Berríos*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación actual de todas las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Salud de Puerto Rico, a los fines de conocer cuáles se encuentran activas y en cumplimiento con el propósito para lo cual fueron creadas.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Salud de Puerto Rico tiene el deber ministerial del licenciamiento de los profesionales de la salud a través de diferentes Juntas Examinadoras adscritas a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud (en adelante, "ORCPS"). La ORCPS mantiene un registro de todas las licencias expedidas y registradas por las Juntas Examinadoras de cada clase profesional. Recibe y procesa las solicitudes de renovación de dichas licencias cada tres (3) años.

Estas Juntas Examinadoras tienen el deber de adoptar las reglas y reglamentos necesarios para autorizar el ejercicio de las profesiones de la salud mediante la concesión de licencias y establecer los mecanismos necesarios para la recertificación de estos profesionales.

De igual forma, las Juntas Examinadoras tienen el deber de expedir, denegar, suspender, duplicar o renovar licencias. A su vez, tienen el deber de mantener registros de los profesionales de la salud de cada clase profesional. Es importante señalar que estas Juntas están facultadas para preparar y administrar los exámenes a los aspirantes a estas profesiones para obtener sus licencias y poder practicar y ejercer en Puerto Rico. Las Juntas Examinadoras también tienen la facultad para reglamentar, investigar y adjudicar asuntos relacionados con sus profesiones.

La Asamblea Legislativa tiene la obligación de velar por el cumplimiento de sus leyes y el bienestar de sus ciudadanos. Para que el Gobierno pueda cumplir con el propósito fundamental de salvaguardar la vida y salud de los ciudadanos y residentes de Puerto Rico, es necesario conocer cuántas Juntas Examinadoras de los Profesionales de la Salud se encuentran activas cumpliendo con el deber delegado en su creación.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1      Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Salud del
- 2      Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la
- 3      situación actual de todas las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de
- 4      Salud de Puerto Rico, a los fines de conocer cuales se encuentran activas y en
- 5      cumplimiento con el propósito para lo cual fueron creadas.
- 6      Sección 2. - Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas, citar funcionarios y
- 7      testigos, requerir información y objetos y realizar inspecciones oculares a los fines de
- 8      cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del
- 9      Código Político de Puerto Rico de 1902.
- 10     Sección 3. - Las Comisiones podrán presentar informes parciales con sus
- 11     hallazgos y recomendaciones durante el término de la duración de la Decimonovena

- 1 Asamblea Legislativa. Las Comisiones rendirán un informe final que contenga los
- 2 hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión
- 3 Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.
- 4 Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.